



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 102-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 431-2020-GRA/PEMS-GGRH del 07 de agosto de 2020 del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos e Informe N° 104-2020-GRA PEMS-GGRH-SGOM.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia en los distritos de Achoma, Yanque e Ichupampa de la provincia de Caylloma, del departamento de Arequipa, por desastre a consecuencia de deslizamiento de tierras.

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 082-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ, modificada mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 088-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ se aprobó *Ficha de Emergencia para Permitir el Drenaje del Embalse formado en el río Colca por el Deslizamiento de Tierra en el Sector Quello Huancaro-Achoma* "Ficha de Emergencia para Permitir el Drenaje del Embalse formado en el río Colca por el desplazamiento de Tierra en el Sector Quello Huancaro-Achoma.

Que, mediante Informe N° 104-2020-GRA/PEMS-GGRH-SGOM del 06 de agosto del 2020 el Sub gerente de Operación y Mantenimiento Ingeniero Roland Valverde Begazo, informa que de la evaluación de campo se tiene un descenso de 3.81 m en el nivel del agua, mostrando poca variación en cuanto a la disminución en el área de espejo de agua formado, que llega a la altura del distrito de Yanque. Al haberse drenado en casi una tercera parte el agua del embalsamiento formado por el deslizamiento de tierras en sector de Quello – Huancaro- Achoma la situación actual presenta aún zonas inundadas, por el material producto del deslizamiento, que en la actualidad se encuentra depositado en el cauce del río Colca, lo cual representa un peligro en la zona afectada; por lo cual es conveniente continuar con las medidas de intervención, como lo establece el Decreto Supremo N° 111-2020-PCM. Asimismo, informa que la Ficha Técnica de Emergencia es parte de la IOARR con CUJ 2491528. Concluyendo que es necesario realizar trabajos de descolmatación del cauce del río Colca en el Secto. de Quello Huancaro Achoma, debido a que, con la ejecución de la Primera Ficha de Emergencia se ha logrado drenar el 32,55% del volumen de agua del embalsamiento, quedando aún zonas inundadas y que requieren su rehabilitación.

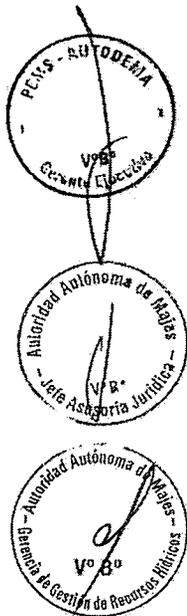
Que, mediante Oficio N° 431-2020-GRA/PEMS-GGRH del 07 de agosto del 2020 el Gerente de Gestión de Recursos Hídrico, solicita la aprobación de la Segunda Fase del Proyecto Rehabilitación de Defensas Ribereñas Margen Izquierda Río Colca, Sector Quello – Huancaro del distrito de Achoma para la Ficha de Emergencia para la Descolmatación del Río Colca en el Sector de Quello – Huncaro – Achoma

Que, es procedente aprobar Segunda Fase del Proyecto Rehabilitación de Defensas Ribereñas Margen Izquierda Río Colca, Sector Quello – Huancaro del distrito de Achoma para la Ficha de Emergencia para la Descolmatación del Río Colca en el Sector de Quello – Huncaro – Achoma, con un presupuesto de ejecución de obra de S/. 5'495,854,40 bajo la ejecución de administración directa, que se ejecutará en un plazo de 139 días calendario.

Con la visación del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recurso Hídrico; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1- Aprobar la Segunda Fase del Proyecto Rehabilitación de Defensas Ribereñas Margen Izquierda Río Colca, Sector Quello – Huancaro del distrito de Achoma para la Ficha de Emergencia para la Descolmatación del Río Colca en el Sector de Quello – Huancaro – Achoma, con un presupuesto de ejecución de obra de S/. 5'495,854,40 bajo la ejecución de administración directa, que se ejecutará en un plazo de 139 días calendario, el mismo que forma parte de la presente resolución en un archivador de palanca en 187 folios + cd.





De acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto

Proyecto PRESUPUESTO B FICHA DE EMERGENCIA PARA LA DESCOLMATACION DEL RIO COLCA EN EL SECTOR QUELLO - HUANCARO - ACHOMA
 Sub-Proyecto 01 - FICHA DE EMERGENCIA PARA LA DESCOLMATACION DEL RIO COLCA EN EL SECTOR QUELLO - HUANCARO - ACHOMA
 Cliente AUTODEMA - AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 Ubicación ACHOMA - CAYLLOMA - AREQUIPA Costo a: Julio - 2020



Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	TRABAJOS PRELIMINARES						23,857.32
01.01	CONSTRUCCION PROFESIONAL DE OFICINA, ALMACEN Y CASE	MES	4.83	1,856.00	8,953.68		
01.02	SERVICIOS OFICIOS PROFESIONALES	Unid	3.00	3,857.64	11,873.52		
02	ELABORACION E IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DEL COMD 19						52,312.20
02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PL	GLE	1.00	5,500.00	5,500.00		
02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	Unid	31.00	265.00	8,245.00		
02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA, LIMPIEZA Y DESINFEC	GLE	1.00	4,855.70	4,855.70		
02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	Unid	1.00	2,820.00	2,820.00		
02.05	EQUIPO DE PROTECCION DE BIOSSEGURIDAD	Unid	1.00	7,650.50	7,650.50		
02.06	EXAMENES DE DESCARTE DE COMD-19	Unid	33.00	880.00	33,249.00		
03	SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAL						157,320.00
03.01	SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAL	Unid	35.00	4,490.00	157,320.00		
04	TRABAJOS PRELIMINARES						329,247.01
04.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	GLE	1.00	95,376.88	95,376.88		
04.02	TRANSPORTE DE PERSONAL	MES	4.83	32,600.00	154,560.00		
04.03	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	M2	160,225.20	0.45	76,518.35		
05	MANEJO DE TIERRAS						4,847,829.94
05.01	EXCAVACION MANEJO CON MAQUINARIA	M3	1,981,100.82	1.50	1,774,251.23		
05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1,374,722.35	2.68	2,873,169.71		
06	ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA						40,000.00
06.01	ESTUDIO DE ESTABILIDAD FISICA DEL SUELO Y/O OTROS	GLE	1.00	40,000.00	40,000.00		
COSTO DIRECTO						5,257,757.47	
GASTOS GENERALES						3.37%	177,402.04
PRESUPUESTO TOTAL							5,435,159.51
GASTOS GENERALES SUPERVISION						0.60%	31,386.09
GASTOS GENERALES DE LIQUIDACION						0.53%	29,368.80
PRESUPUESTO FINAL							5,495,854.40

Son: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100 NUEVOS SOLES

ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolucion en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigüas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigüas – AUTODEMA a los SIETE (07) días del mes de agosto del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGÜAS
 AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
 GERENTE EJECUTIVO

Doc. 3094254
 Exp. 2047291